

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0319 del 16 de julio de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-24-0458

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que CESAR PINTO, con cédula(s) de ciudadanía N° 9.120.2879, en su calidad de apoderado del señor GILBERTO PARRA VALDERRAMA, con cédula(s) de ciudadanía N° 17.090.369, en su calidad de Representante legal de la empresa GIPAR INTERNACIONAL S.A, con Nit N° 860.090.052-8, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CARRERA 23 #55-31/43 / CARRERA 27 #55-40 barrio BOLARQUÍ del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0116-0007/0013/0014-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-476038,300-476039,300-476040, 300-476041 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-AMPLIACION, para destinación Comercio y Servicio.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-AMPLIACION en el predio localizado en la CARRERA 23 #55-31/43 / CARRERA 27 #55-40 barrio BOLARQUÍ, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-02-0116-0007/0013/0014-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-476038,300-476039,300-476040, 300-476041 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de GIPAR INTERNACIONAL S.A, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

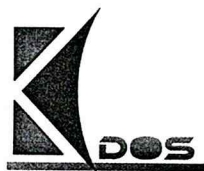
Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el 16 de julio de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

91.202.879 B/sc
23 de julio de 25
3:37 P.M.

Michael



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 16 de julio de 2025

68001-2-24-0458

Señor(a)

GIPAR INTERNACIONAL S.A

CESAR PINTO

gilbertoparra@citroen.com.co / cesarpinto20@hotmail.com

Ciudad

25-7754=

Ref.: Citación para notificación de resolución Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0319 del 16 de julio de 2025, por la cual se Desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-AMPLIACION, para el predio ubicado en la CARRERA 23 #55-31/43 / CARRERA 27 #55-40 BOLARQUÍ.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

Handwritten signature



Outlook

CE25-7754

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 17/07/2025 8:54 AM

Para gilbertoparra@citroen.com.co <gilbertoparra@citroen.com.co>; cesarpinto20@hotmail.com <cesarpinto20@hotmail.com>

CCO Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivo adjunto (94 KB)

CE25-7754.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE-25-7754
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a) GIPAR INTERNACIONAL SA / CESAR PINTO

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0319 de desistimiento del 16 de JULIO 2025, para el radicado 68001-2-24-0458

se agradece acusar el recibido

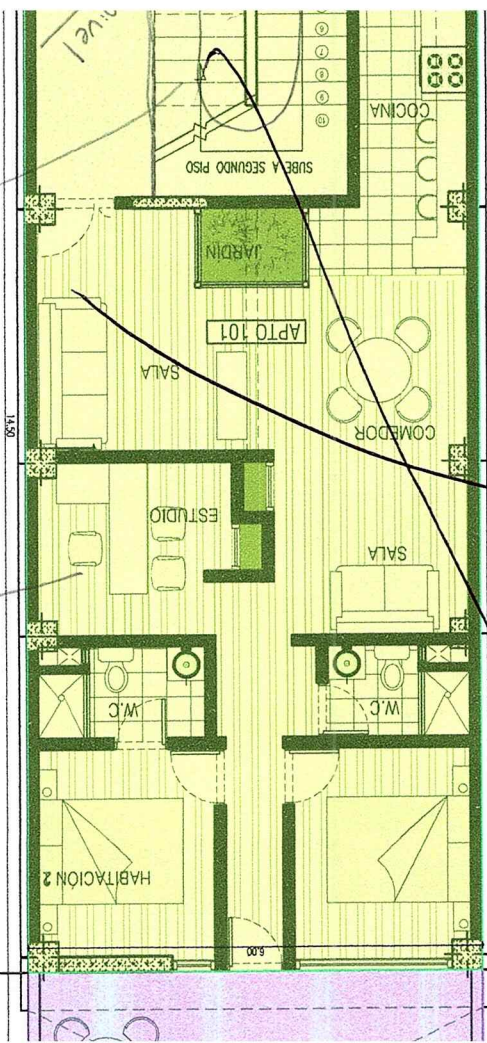
Atentamente,

Jurídica

1.250

alcotas

achurada
modif.



20.00

APTO 101

SALA

COMEDOR

ESTUDIO

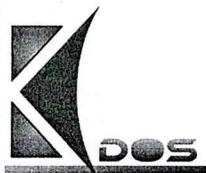
SALA

W.C.

W.C.

HABITACION 2

HABITACION 2



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

3:37 P.M.

En Bucaramanga, el día 23 de julio de 2025, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente **CESAR PINTO TORRES**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.202.879, en su calidad de propietario **GI PAR INTERNACIONAL S.A**, con Nit. N°. 860.090.052-8, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 23 #55-31/43 / CARRERA 27 #55-40** barrio **BOLARQUÍ** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0116-0007/0013/0014-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-476038,300-476039,300-476040, 300-476041 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la **Resolución 25-0319 de fecha 16 de Julio de 2025** por medio de la cual se Desiste la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL y AMPLIACIÓN**, solicitada mediante radicación 68001-2-24-0458, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si ☒ No ☐

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c. 9.202.879

NOTIFICADOR

c.c. 63.528.954 DE 9/61

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91.202.879
PINTO TORRES

CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAY-1959
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-DIC-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00208825-M-0091202879-20100113 0019893422A 1 6900575701